



AYUNTAMIENTO  
DE  
JARANDILLA DE LA VERA  
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1  
Telf: 927 56 00 10-45  
Fax: 927 56 00 69

## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TAQUILLEROS/AS PARA LA PISCINA MUNICIPAL "CRUZ DE VERGARA".**

### **TEMPORADA VERANIEGA 2015**

**Objeto de la Convocatoria.-** Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de DOS PLAZAS DE TAQUILLEROS/AS con destino a la Piscina Municipal "Cruz de Vergara" de esta localidad.

La contratación se realizará mediante un contrato por obra o servicio determinado, a jornada completa, previsto en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores.

**Duración y características de los contratos.-** El contrato de trabajo se extenderá durante el período estival de 2015, en el que las circunstancias meteorológicas permitan la apertura y uso de las instalaciones, así como su acondicionamiento previo, de acuerdo con lo que establezca el Ayuntamiento. En principio el contrato se formalizará desde el 20 de Junio hasta el día de Septiembre en el cual, el Ayuntamiento acuerde el cierre de las instalaciones.

La retribución mensual bruta será la correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional, abonando al contratado los derechos económicos que le correspondan en cuanto a las pagas extraordinarias y liquidación por fin de contrato.

El taquillero/a, desarrollará las funciones propias de su cargo sin poder ausentarse en ningún momento del recinto de las piscinas, salvo en casos de fuerza mayor y previa la oportuna comunicación, mientras las instalaciones de la piscina se encuentren abiertas al público.

Entre las tareas propias del puesto de trabajo, se encuentran:

- Control de acceso al recinto de la piscina y sus instalaciones
- Cobro de las tasas correspondientes y su ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento
- Limpieza, conservación y mantenimiento diario de los baños públicos instalados en el recinto de la piscina y el recinto que ocupe la taquilla.
- Realizar funciones de vigilancia en las dependencias de la piscina, a excepción del "vaso", con el fin de hacer cumplir la normativa reguladora aplicable a este tipo de servicio público.

**Requisitos de los aspirantes.-** Para formar parte del proceso selectivo, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar inscrito como demandante de empleo en la Oficina del Servicio Público de Empleo.



AYUNTAMIENTO  
DE  
JARANDILLA DE LA VERA  
(CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1  
Telf: 927 56 00 45  
Fax: 927 56 00 60

- Tener cumplido 18 años el día en que se inicie el correspondiente contrato de trabajo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento.

**Documentación obligatoria a presentar por los aspirantes.**- Los aspirantes al proceso selectivo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, según modelo Anexo.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta Demanda de Empleo
- Fotocopia compulsada del DNI
- Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o equivalente.
- Fotocopia Compulsada de la Cartilla de la Seguridad Social (Si la tuviera)
- Certificado de empadronamiento del solicitante en esta localidad, especificándose en dicho certificado, la fecha desde la cual figura empadronado, así como documentación justificativa que el solicitante estime necesaria, para acreditar la experiencia laboral.
- Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la presente convocatoria. ( se considera actualizado a fecha de un mes anterior a la fecha de inicio del plazo de esta convocatoria)
- Cualquier otro documento que considere conveniente el interesado.

*Además, las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán valoradas.*

**Admisión de Aspirantes.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos con expresión de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de DOS DÍAS HÁBILES a efectos de subsanaciones de documentación. Así mismo, a efectos de reclamaciones contra la presente convocatoria se otorgan DOS DÍAS HÁBILES para las mismas. Finalizado este plazo se publicará la Lista Definitiva de los aspirantes aprobada por Resolución de la Alcaldía, y donde se especificará el lugar, día y hora de la celebración de las pruebas.

**Tribunal de Selección.**- El Tribunal que se reunirá para la realización de las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario municipal o persona en quien delegue
- Vocales: Un funcionario municipal y el AEDL municipal
- Secretario: El titular de la Corporación o persona en quien delegue.



AYUNTAMIENTO  
DE  
JARANDILLA DE LA VERA  
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1  
Telf: 927 56 00 10-45  
Fax: 927 56 00 60

**Plazo de presentación de solicitudes.-** Del 27 de Mayo de 2014 hasta el 10 de Junio de 2015, en los siguientes horarios del Registro General del Ayuntamiento.( 15 días naturales)

-De Lunes a Viernes.: De 9 a 14 horas

-Sábados: De 9 a 12 horas

**Criterios de Selección.-** La selección del personal se efectuará por el Tribunal de Selección en base a los criterios de concurso-Oposición que a continuación se especifican:

**A) Fase de concurso y Entrevista personal:**

El Tribunal procederá a valorar la documentación de cada uno de los aspirantes admitidos, en base a la documentación aportada por los mismos, otorgando la siguiente puntuación:

- Por encontrarse empadronado en la localidad de Jarandilla de la Vera, durante al menos 2 años anteriores a la presente convocatoria..... 15 Puntos
- Relación laboral con este Ayuntamiento: Tendrá preferencia aquellos aspirantes que no hayan mantenido una relación laboral con este Ayuntamiento, en orden a la siguiente escala:
  - Contratos anuales realizados en el ejercicio 2.014: 1 Punto
  - Contratos anuales realizados en el ejercicio 2.013: 1,50 Puntos
  - Contratos en el ejercicio 2.011: 2 Puntos.
  - Contratos en el ejercicio 2.010: 2,5 Puntos.
  - Contratos anteriores a 2.009: 5 Puntos.
  - No haber sido contratado/a por este Ayuntamiento: 10 Puntos.

Se ha de tener en cuenta que el Tribunal de Selección puntuará el contrato más cercano a la presente convocatoria, contando siempre la finalización del mismo.

En el supuesto de que los contratos se hayan formalizado por menos de 1 año, se procederá a la valoración proporcional a los meses trabajados.

**La Entrevista Personal se** realizará si lo considerara conveniente el Tribunal, otorgando en este caso, una puntuación máxima de 5 Puntos.

**B) Fase de Oposición:** constará de la realización de las siguientes pruebas:

- Prueba aritmética:** realización de diez ejercicios aritméticos a resolver en un tiempo máximo de 30 minutos y que será puntuado a razón de 1 punto cada uno de ellos. Se considerará superada la prueba, si el aspirante obtiene un mínimo de 5 puntos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
JARANDILLA DE LA VERA  
(CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1  
Telf. 927 56 60 45  
Fax. 927 56 00 60

•**Prueba ortográfica:** consistirá en la realización de la escritura correcta de 20 palabras incorrectas facilitadas por el Tribunal. Las faltas de ortografía serán calificadas en un -0,5 puntos. La corrección se realizará en base a lo siguiente:

- a) Dos palabras correctas: 1 punto
- b) Una palabra incorrecta: -0,5 puntos.

Se considerará superada la prueba, si el aspirante obtiene un mínimo de 5 puntos.

*Para que el aspirante pase a la Fase del Concurso, será necesario haber superado las dos Pruebas Anteriores.*

**C) Puntuación Total:** Serán seleccionados los dos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en las dos fases anteriores. En caso de empate, se observarán los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en la Fase de la Oposición
- Mayor puntuación en la Fase del Concurso
- Si persiste el empate se efectuará sorteo público ante los aspirantes afectados.

**Propuesta de aprobados y nombramientos.**- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de edictos, la relación de aprobados por orden de puntuación, estableciéndose un plazo de DOS DÍAS HÁBILES A EFECTOS DE RECLAMACIONES. Terminado el plazo y resueltas las reclamaciones el tribunal remitirá al órgano de contratación y publicará la lista definitiva de admitidos no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y su propuesta de nombramiento, para que éste proceda a la contratación de los aspirantes seleccionados.

**Incidencias e Impugnación:** Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la vigente Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del desarrollo de las pruebas a practicar en aquellos aspectos previstos en las presentes Bases.

**Disposiciones Aplicables:** En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el Real Decreto



AYUNTAMIENTO  
DE  
JARANDILLA DE LA VERA  
(CACERES)

Plaza de la Construcción, 1  
Telf: 927 56 04 10 45  
Fax: 927 56 00 60

364/1995 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones legales de aplicación, y demás normativa que resulte de aplicación.

Jarandilla de la Vera, 26 de Mayo de 2015

ALCALDIA DE JARANDILLA DE LA VERA  
EL ALCALDE PRESIDENTE  
Fdo. Víctor Manuel Soria Breña